

Almería, a 01 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D.

Con D.N.I.:

En representaciòn de: **C.P. FUENTES DE ALHADRA**

con domicilio en: **CL ESTRELLA ERRANTE, 5 04009 - ALMERIA**

y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal nº. **H04657789** , en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES**

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

CL ESTRELLA ERRANTE, 5 04009 - ALMERIA

2º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energìa que consuman.

4º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

5º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

6º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

7º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

8º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el

01.12.2018
30.11.2019

hasta el

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dias de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantia de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

9º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

10º.- Los servicios prestados seràn facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

11º.- El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en



LIMPIEZAS
INDALICAS
Fray Bernardo Martínez Noval, 5 04009 ALMERIA
TEL: 900 225 336
administracion@limpiezasindependencias.com

los que se realiza el servicio contratado.

12º.- El importe de los servicios a realizar , segùn se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **385'00€ mas IVA al mes**.

Dichos servicios se facturarán a la empresa CONTRATANTE durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al CONTRATISTA a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del CONTRATISTA.

13º.- Este importe será revisado cada año con efectos del dia primero de enero, segùn las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

14º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretaciòn y aplicaciòn de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicciòn de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

15º . - De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo".

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

EL CONTRATANTE
D.N.I.



EL CONTRATISTA



Almería, a 07 de Noviembre de 2018

PRESUPUESTO N°.- J01574

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

FRECUENCIA:

➤ TRES VECES EN SEMANA (Excepto festivos):

- Barrido, fregado o mopa según necesidad de suelo del portal
- Barrido y fregado de rampa de acceso a portal.
- Desempolvado de rodapiés, puertas comunitarias, baranda, pasamanos, extintores, buzones, portero automático,...etc.
- Limpieza de ascensores incluidas ranuras y puertas correderas, etc.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos de ascensor, espejos, puerta exterior. etc.

➤ UNA VEZ EN SEMANA:

- Barrido, fregado o mopa según necesidad de pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras desde acceso a terrado hasta acceso a garaje.
- Limpieza de interruptores de la luz, solo por su parte exterior.
- Desempolvado de rodapiés, puertas cortafuegos, barandas, pasamanos, extintores, etc.

➤ MENSUAL:

- Limpieza a fondo de puerta exterior.
- Limpieza de la puerta metálica de acceso a patio
- Limpieza de cristales en puertas cortafuegos.
- Limpieza de revestimientos de ascensor, ranuras y puertas en planta.

BIMESTRAL:

- Supervisión y análisis del servicio de limpieza, su calidad y grado de satisfacción
- Barrido de la suciedad más significativa en suelos de los patios (delantero y trasero)

TRIMESTRAL:

- Desempolvado de plafones y luces de emergencia, sólo por su parte exterior.
- Limpieza de puertas de acceso a terrados.
- Cristalizado de suelo del portal.



. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

SEMESTRAL:

- Barrido de lo más significativo de suelo terrado y limpieza de sumideros.
- Barrido y fregado de los cuartos de contadores y cuarto de la limpieza.
- Limpieza de revestimientos en portal.
- Tratamiento de nutrición de la madera en puertas de armario de contadores en plantas.
etc.

ANUAL:

- Cristalizado de suelos de pasillos y suelo de rellanos de acceso a garaje.
- Fregado de suelo del patio delantero con maquinaria industrial (Hidrolimpiadora).

IMPORTE MENSUAL.....385.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

NOTA:

- Cristalizado de suelos de regalo durante la vigencia del contrato.
- Sustitución de las bombillas en un plazo máximo de 72 h desde el aviso. (solo se cobrara el importe de las mismas)
- Sustitución de tubos fluorescentes y/o cebadores en garaje en un plazo máximo de 72 h desde el aviso (solo se cobrara el importe de los materiales)
- Mantenimiento de limpieza del garaje incluido en el precio.

IMPORTANTE:

Dado en el mal estado que se encuentra en la actualidad el edificio, es imprescindible hacer una limpieza a fondo al comienzo del mantenimiento del mismo con coste a la comunidad, si bien, la comunidad se podría beneficiar del 50 % del coste de la misma como bienvenida.

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 01 de diciembre de 2018

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de "**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**", y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: C.P. FUENTES DE ALHADRA

NIF: H04657789

Representante Legal:

Correo Electrónico:

SI NO Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.





DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **C.P. FUENTES DE ALHADRA** con dirección en **CL ESTRELLA ERRANTE, 5 04009 - ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos: Fecha:	
Sello y Firma	